

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de Enero de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, solicitando medida cautelar. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 117
RADICACION: 2021-00319
Santiago de Cali, veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés
(2023)**

Solicita la apoderada de la parte actora se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-464150 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali de propiedad de los demandados SANDRA DEL CARMEN BENADIVES ROSERO y CARLOS ARTURO SILVA SANDOVAL, aportando el respectivo certificado dentro del cual obra Afectación a Vivienda Familiar, y adicionalmente solicita embargo de cuenta de bancos.

DISPONE:

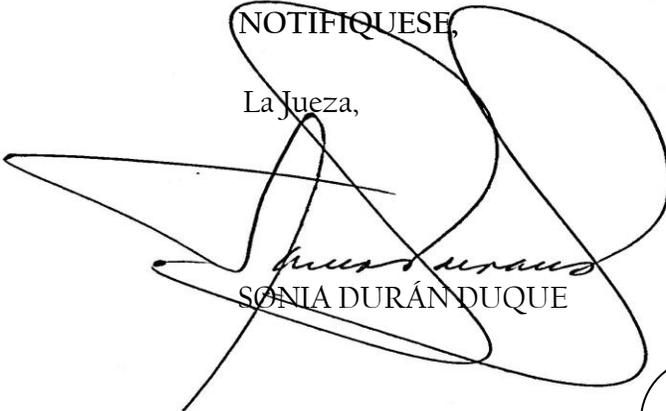
PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la medida de Embargo y Secuestro dentro del PROCESO EJECUTIVO que adelanta la URBANIZACION EL DANUBIO P.H., respecto al inmueble sobre el cual detentan Derechos Reales los demandados, al ser improcedente, estando gravado con Afectación a Vivienda Familiar Ley 258/96.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los dineros que posean en cuentas de ahorro, corrientes, CDT o cualquier otro depósito que se encuentre a nombre de los demandados, señores SANDRA DEL CARMEN BENADIVES ROSERO y CARLOS ARTURO SILVA SANDOVAL, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 37.008.353 y 6.185.574 respectivamente, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito petitorio, siempre y cuando los montos sean susceptibles de la medida.

LIMÍTESE el embargo en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.200.000)

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 015 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE FEBRERO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria